



## DECRET

El Ayuntamiento de Reus con la voluntad de colaborar con todas aquellas iniciativas o eventos que fomenten y promuevan el nombre de Reus así como de aquellas personas nacidas o vinculadas a la ciudad que trabajen con proyectos que hagan que el nombre de Reus se promocione nacional e internacionalmente, ya sea mediante la organización directa de actividades, o mediante el fomento y la colaboración de estas

Actualmente Producciones Oxígeno está haciendo un documental llamado *Reus, París, Londres. Un viaje por la trayectoria de Lluís Pasqual*. Este documental hace un recorrido por la vida y los lugares donde Lluís Pasqual, director de teatro y Hijo Ilustre de Reus ha pasado la mayor parte de su vida.

En el contenido del documental la presencia de la ciudad de Reus es constante, forma parte del título y en el desarrollo del guión hay un recorrido por los lugares de infancia y adolescencia del dramaturgo, Andreu Buenafuente habla de Reus explicando el porque del título de la película y varios testigos hablan de la ciudad y los inicios en el teatro de Lluís Pasqual. El logotipo del ayuntamiento sale a la cartelera de colaboradores..

Este documental se verá a: TVE -La 2 en la serie Imprescindibles. TV3 en uno o dos pases. Y se está negociando con diferentes plataformas nacionales e internacionales para su emisión.

Está previsto que la prestrena del documental se haga en el Teatro Fortuny de Reus, en el Centro Cultural Matadero de Madrid y el Teatro Soho de Málaga. La productora cede los derechos de exhibición por un pase organizado por el Ayuntamiento de Reus, que podría formar parte de un acto de homenaje al dramaturgo Lluís Pasqual. Por este motivo el Ayuntamiento de Reus esta interesado en colaborar con Producciones Oxígeno NIF B 65480725 para la producción de este documental, exhibición en diferentes TV y plataformas, así como en la edición del opúsculo *Reus, París y Londres, un viaje por la trayectoria de Lluís Pasqual*.

Vista la necesidad de conceder una subvención de manera directa ya que en este supuesto concurren circunstancias de interés público que justifican su concesión a la entidad mencionada, y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no dispone actualmente de ninguna línea de subvenciones abierta en la que sean subsumible la acción de colaboración pretendida.

El importe a conceder asciende a 10.000 € y existe crédito adecuado y suficiente en la partida 10101- 92000-470 del presupuesto 2020

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:Llei 38/2003, de 17 de novembre, LGS

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS (RLGS)
- Ordenanza General de Subvenciones de l'Ajuntament de Reus (BOP del dia 18 de julio de 2005)



- Bases de ejecución del presupuesto por el ejercicio presupostario.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora d'Hisendes Locals
- Reglamento de Obras, Servicios i Actividades de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (ROAS).

Visto lo dispuesto en los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/09/2010 .

Visto el informe del Gerente de Servicios Generales del Ayuntamiento de Reus de fecha 5 de febrero de 2020 que informa favorablemente del otorgamiento a Producciones Oxigeno SL, de una subvención por importe de 10.000 € para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por el coste de producción, distribución y exhibición del documental llamado Reus, Paris, Londres. Un viaje por la trayectoria de Lluís Pasqual, así como la edición del folleto

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder una subvención, en los términos descritos en la parte expositiva, en Producciones Oxigeno S.L, con NIF B 65480725 por un importe de 10.000 € aal objeto de colaborar con la producción del documental Reus, París i Londres, Un viaje por la trayectoria de Luís Pasqual, con exhibición en diferentes canales de TV i plataformas, y con la edición de un folleto explicativo, cargo a la partida 10101-92000-470 del presupuesto del ejercicio 2.020.

SEGUNDO.- La presente resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de col • colaboración.

El objeto de la subvención es col • laborar con Producciones Oxigeno NIF B 65480725 para la producción de este documental, exhibición en diferentes TV y plataformas, así como en la edición del opúsculo Reus, Paris y Londres, Un viaje por la trayectoria de Lluís Pasqual.

Se declara expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar a la entidad concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

Visto que queda acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente



del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

En todo caso, antes del pago total de la subvención, se debe acreditar por parte de la entidad:

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la hacienda municipal.

Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

- No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.
- La entidad beneficiaria de la subvención deberá establecer las medidas de difusión consistentes en: Inclusió de la imatge institucional de l'Ajuntament de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.
- Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los utilizados por otras fuentes de financiación.
- El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Para llevar a cabo el pago de la subvención, Producciones Oxígeno S.L. presentará al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actuación y de las actividades que se han realizado y los resultados obtenidos.
- Balance económico del coste de la actuación subvencionada, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizada, con identificación del acreedor, fecha de emisión de la factura, fecha de pago y el importe de la factura. De igual manera se justificarán los ingresos, si se hubieran obtenido.
- Los gastos se acreditarán con todas las facturas y los recibos correspondientes, o de otros documentos de valor probatorio.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de la relación de las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad a efectos de hacerlas públicas en los términos previstos en el



AJUNTAMENT DE REUS

ALCALDIA  
Serveis d'Alcaldia  
Plaça del Mercadal 1 43201 REUS  
Tel. 977 010 001 Fax 977 010 201  
alcaldia@reus.cat  
www.reus.cat

artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa será una vez estrenado el documental y antes del 30 de junio de 2020

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención

El Ayuntamiento de Reus llevará a cabo las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

**TERCERO: Notificar este acuerdo a Producciones Oxígeno**

Lo manda y firma el Muy Il ·ltre. Alcalde, en la ciudad de Reus, el día